ACTUACIÓN SECRETARIAL, Medellín, noviembre 23 de 2022

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por este despacho judicial, se procede por la secretaría del despacho a liquidar las costas que en sentencia de única instancia fueron impuestas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante **LUZ MERY VELEZ VILLADA**.

AGENCIAS EN DERECHO	$340.000
GASTOS PROCESALES	$0
TOTAL	**$340.000**

MÓNICA PÉREZ MARÍN
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Noviembre 23 de 2022

05001 41 05 **008 2022 00048** 00

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente para ARCHIVO, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **198** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **24 DE NOVIEMBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Agudelo Marin

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59d2ed3a0b9cdf2ad95350ca971a8821b87fbde2c78857848660d6eec0129400**

Documento generado en 23/11/2022 11:30:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica